

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Fecha: 26 DE JUNIO DE 2024
Número: ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día miércoles veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica ubicada en la Avenida Carlos J. Nader No. 8, Supermanzana 05, Manzana 03, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** misma que se sujetó al siguiente: -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029124.
4. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300030024.
5. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029424.
6. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300032923. Lo anterior afecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0147-2024/CYGA.
7. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
8. Clausura de la sesión.

- 1) En uso de la voz la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

- 2) Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva del Comité y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.

- 3) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029124.

“

Descripción de la solicitud

A QUIEN CORRESPONDA
SUJETO OBLIGADO (AUTORIDAD)
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN AL ARTÍCULOS 6° Y 8° CONSTITUCIONAL, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LA SIGUIENTE INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FISICAS Y MORALES
1.- "INTELIGENCIA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON RFC IME071218HF4
2.- "LV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON RFC LYX110406B81
3.- "EMCAN TOUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON RFC ETO160406H28, Y
4.- ELVIA GUADALUPE RUIZ AVILA, CON RFC (...);
5.- LAZARO KANAREK ARAKANCHI, CON RFC (...);
6.- JUAN ANTONIO LAMADRID VILLAREAL
7.- CARWO CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ENUMERADAS

1.- CONTRATOS DE OBRAS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE TENGA CELEBRADO CON ESTA H. AUTORIDAD (SUJETO OBLIGADO)
2.- PERMISOS DE TRANSPORTE
3.- UNIDADES VEHICULARES REGISTRADAS
4.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES
5.- NOMBRE DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES
6.- DOMICILIOS REGISTRADOS
7.- PLACAS VEHICULARES
8.- NUMEROS DE CUENTAS BANCARIAS
9.- COPIAS DE LOS REGISTROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023 Y 2024
10.- COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA
11.- COPIAS DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN CELEBRADOS ENTRE ESTA H. AUTORIDAD Y LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES
12.- COPIAS DE JUICIOS EN LOS QUE SEAN PARTE (PARA UBICAR LOS DOMICILIOS EN LOS QUE FUERON LOCALIZADOS)
13.- COPIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES
14.- COPIAS DE LAS CONCESIONES OTORGADAS A FAVOR DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES
15.- NOMBRE DE RAZONES SOCIALES EN LOS QUE APAREZCA COMO SOCIO Y ACCIONISTAS
16.- INVESTIGACIONES PENALES EN CONTRA DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES LO ANTERIOR SE SOLICITA EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA NORMA FUNDAMENTAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
POR LO ANTERIOR, PIDO SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN EN BREVE TÉRMINO, HACIENDO MENCIÓN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE SERÁ USADA PARA FINES LICITOS EN EJERCICIOS DE DIVERSOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CARTA MAGNA Y DE LOS QUE HAGO EJERCICIO, NO ENCONTRANDO CAUSAL ALGUNA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION
DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN BRINDADA.
ATENTAMENTE
A.F.H.A

Descripción clara de la solicitud de información
Otros datos para su localización

✓

“(sic)”

Con fecha 25 de junio del 2024 la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales envió a este Comité de Transparencia el número de oficio MBJ-DGUTAIP-0227-2024, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio 231288300029124, que se detalla a continuación:

Lo anterior, a fin de que esta Unidad Administrativa recabe todos los datos requeridos por el estimado solicitante con el objeto de proporcionar información confiable, verificable y veraz. Sin más por el momento, quedo de usted.

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300029124.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor



Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024/ 231288300029124.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISA 231288300029124.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--



✓




Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 4) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número cuatro referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300030024.

“

A la Dirección General de Obras Publicas del Municipio de Benito Juarez solicito me informe:

a) Si la dependencia que representa tiene celebrado contrato con la persona de nombre Ángel Álvarez Reyes.

b) Si la dependencia que representa tiene celebrado contrato con la empresa Excavaciones y Pavimentos Álvarez, S.A. de C.V.

c) Si la dependencia que representa tiene celebrado contrato con la empresa Maqar Machinery, S.A. de C.V.

Entendiéndose que la documentación solicitada deberá integrarse del periodo comprendido del ejercicio fiscal de 2015 al ejercicio fiscal de 2023, en caso afirmativo le solicito copia de la versión publica de dichos contratos.

d) Copia de la versión pública del contrato MBJ-DGOP-(33)-02-2023 relativa a la obra: Construcción de la Av. Politécnico entre Av. Mexico y Av. Tepich, Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, celebrado con la empresa Maqar Machinery, S.A. de C.V.

“(sic)

Con fecha 26 de junio del 2024 la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios** envió a este Comité de Transparencia el número de oficio **MBJ/PM/SMOPS/UJ/039/2024** mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio **231288300030024**, que se detalla a continuación:

“

En virtud de que es necesario una revisión y análisis exhaustivo de los archivos y base de datos de esta dependencia y sus unidades administrativas para estar en posibilidades de dar una debida contestación a la solicitud formulada, con fundamento en el artículo 117 Fracción III del Reglamento Municipal de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me autorice prórroga de 7 días hábiles para dar debido cumplimiento a lo solicitado, por lo anterior, solicito se me tenga por presentado otorgando lo solicitado en sentido favorable por estar apegado a derecho, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



“(sic)

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300030024.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor



Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024/ 231288300030024.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISAI 231288300030024.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia, a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
--	--

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 5) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número cinco referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029424.

Con fecha de doce de junio del dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300029424., misma que fue turnada a la **Dirección de Solución Integral de Residuos Sólidos y la Dirección General de Ecología**, en el cual solicitan lo siguiente:

Descripción de la solicitud

¿Cuál es la delimitación total del predio 'Sufre y calla' con todas sus fracciones, así como los predios adicionales dispuestos como rellenos sanitarios activos e inactivos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en su zona norte? ¿Cuáles fracciones se han clausurado y cuales han sido las medidas tomadas resultado de su clausura? ¿Cómo se asegura que no genera un impacto o degradación al medio ambiente? ¿Se han realizado inspecciones posteriores o algún análisis del impacto que genera, así como su contribución en generación de Gases de Efecto Invernadero a la atmósfera y la transferencia de contaminantes al acuífero?

Descripción clara de la solicitud de información

Otros datos para su localización

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Dirección de Solución Integral de Residuos Sólidos y la Dirección General de Ecología**, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Mediante oficio número MBJ/DGSIRS/DG/427/2024, recibió respuesta de la Dirección de Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL), proporcionando la siguiente información:

“

Referente al predio "sufre y calla "no se cuenta con información ya que este organismo público descentralizado, nunca ha estado a cargo desde su creación de la administración de dicho sitio.

Ahora bien, cualquier información relacionada a el resto de los sitios de Disposición Final que administra este organismo, en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; es considerado de carácter **RESERVADO**, toda vez que se encuentra vigente el juicio de amparo **751/2023-B-3** ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, así como el Procesamiento Administrativo Ambiental **PPA/DP/DPPA/0142/2023**, iniciado por la Procuraduría de Protección Ambiental, por lo que proporcionar la información podría obstaculizar la conducción de dichos procedimientos, hasta tanto no recaiga la resolución por parte de las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior y en términos del artículo 125 de la Ley en comento, se adjunta al presente la prueba de daño correspondiente para efectos de ser sometida al Comité Municipal de Transparencia para su validación.

No obstante, se informa que para evitar un daño al medio ambiente, el municipio por conducto de este organismo cumple con las medidas solicitadas en la etapa de clausura de los sitios de disposición final, establecidas en la normal oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003

PRUEBA DE DAÑO
FOLIO SISAI 231288300029424
EXPEDIENTE UTAIP/ST/288/2024

En atención a la solicitud de información con Fólío SISAI **231288300029424**, a la cual recayó el expediente **UTAIP/ST/288/2024**, solicito se someta a consideración del Comité Municipal de Transparencia lo siguiente:

Lo requerido es considerado de carácter **RESERVADO**, toda vez que actualmente se encuentran vigentes el juicio de amparo **751/2023-B-3** ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, así como el Procesamiento Administrativo Ambiental **PPA/DP/DPPA/0142/2023**, iniciado por la Procuraduría de Protección Ambiental.

Por tal motivo, proporcionar cualquier tipo de información relativa a la concesión, otorgada en favor de Promotora Inmobiliaria Majahual, S.A. de C.V. así como cualquier información o documento relacionado con el servicio público de disposición final de residuos sólidos urbanos y la operación del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos intermunicipales de Benito Juárez e Isla Mujeres, podría verse obstaculizado la conducción del procedimiento cuyo objetivo es precisamente asegurarse del cumplimiento por parte de la concesionaria a la normatividad ambiental.

Por lo antes mencionado es visible que se cumple la hipótesis prevista en el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo que a letra refiere lo siguiente:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; motivo por el cual se manifiesta lo siguiente:

RIESGO REAL: Se acredita el presente criterio, a razón de que el cumplimiento de la normalidad ambiental en materia de tratamiento y disposición final de residuos es un asunto de interés general ya que dichos servicios inciden en la salud pública, la calidad del medio ambiente y la imagen urbana. Por lo tanto, la ciudadanía en general tiene el derecho preferente de que las verificaciones que se practiquen a las concesionarias que brindan ese tipo de servicios, se puedan conducir de manera eficaz, exhaustiva y libre de agentes externos que pudieran influir en su debido desarrollo, contrario al interés particular de quien pretenda poseer esa información de manera inmediata, cualquiera que sea el fin.

DEMOSTRABLE: Se cumple el presente criterio derivado de la existencia de el juicio de amparo **751/2023-B-3** ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, relacionado con el rescate de la concesión de la disposición final de residuos en el sitio en comento; así como el procedimiento administrativo Ambiental **PPA/DP/DPPA/0142/2023**, iniciado por la Procuraduría de Protección Ambiental, el cual tiene por objeto que el organismo lleve a cabo diversas medidas correctivas derivado de las afectaciones del sitio causadas por una mala operación, y por lo tanto, el asunto no ha sido concluido y el expediente continua abierto

IDENTIFICABLE. Se acredita el presente criterio, dado que al difundir la información solicitada se estaría transgrediendo lo estipulado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales consagran el **PRINCIPIO DE CERTEZA JURIDICA** de todos los actos emitidos por cualquier autoridad, por otra parte en apego al principio de proporcionalidad la divulgación supera el **INTERES PÚBLICO GENERAL** a comparación del **INTERES PARTICULAR** de conocer información considerada de carácter **RESERVADO**, toda vez que se encuentra relacionada al procedimiento de verificación del cumplimiento a la normatividad ambiental, quien pudiera tener beneficios o perjuicios por la divulgación de información, que incidan en el resultado del procedimiento.

De lo anterior se desprende que es de mayor importancia que la información solicitada este catalogada como **RESERVADA** hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento, tanto para que esta autoridad pueda conducir le procedimiento sin afectaciones como para garantizar los derechos procesales de la concesionaria

Es por todo lo manifestado anteriormente es que tengo a bien solicitarse al Comité municipal de Transparencia sea confirmada la **RESERVA** de la información concerniente.

“...(SIC).”

Mediante oficio MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/05249/2024, recibió respuesta de la Dirección General de Ecología, proporcionando la siguiente información:

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 20, 158 y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 20 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo concernientes al folio SISAI 231288300029424 del expediente número UTAIP/ST/288/2024 con número de folio 288/1550/2024 de fecha 13 de junio del año en curso, se hace de su conocimiento que dicha información **No se encuentran dentro de la competencia y facultades** de esta Dirección General.

“(SIC).”

Secretaría, **Monsserrath Milian Galera**. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la **Dirección de Solución Integral de Residuos Sólidos y la Dirección General de Ecología**, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300029424.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024/ 231288300029424.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IX, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a un procedimiento judicial, y su divulgación podría afectar el resultado de la determinación de la Autoridad Competente. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 6) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número seis referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300032923. Lo anterior afecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0147-2024/CYGA.

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300032923, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información

Otros datos para su localización

En términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se adjunta la solicitud correspondiente para los efectos que haya lugar.

PRIMERO. Entregar copias de los permisos, licencias, o cualquier otro documento que haya otorgado y emitido la Secretaría al Desarrollador para la Construcción del Fraccionamiento de Bahía Real, conforme a lo señalado en su momento en la Ley de Fraccionamiento del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Construcción Para el Municipio de Benito Juárez (LEY y REGLAMENTO ABROGADO).

SEGUNDO. Entregar copias de las garantías y/o fianzas otorgadas por el Desarrollador a favor del Municipio de Benito Juárez para la Construcción del Fraccionamiento de Bahía Real, conforme a lo señalado en su momento en la Ley de Fraccionamiento del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Construcción Para el Municipio de Benito Juárez (LEY y REGLAMENTO ABROGADO).

TERCERO. Informar sobre las acciones y/o actos administrativos que ha adelantado la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano para hacer efectiva las garantías presentadas por el Desarrollador al Municipio para la Construcción del Fraccionamiento Bahía Real, o en su defecto qué acciones y/o actos se ha gestionado para la recuperación del espacio que conlleve a la construcción y/o rehabilitación que está pendiente por completar en esta vialidad y que conecta la Av. Tules y el Arco Vial.




“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/UJV/141/2024, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Al respecto con relación al punto 1 de la Solicitud, con los parámetros de búsqueda proporcionados, se realizó una nueva búsqueda en los archivos físicos de la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana, así como de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, ambas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, por lo que se informa que se encontró lo siguiente.




- **Oficio número DGDU/DPNU/007/11 de fecha 28 de marzo de 2011**, emitido por el Director General de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, de la aprobación definitiva del Fraccionamiento "Bahía Real", otorgada a favor de la moral denominada Proyectos Inmobiliarios Culiacán, S A de C.V., bajo la licencia de fraccionamiento 03/2011, ubicado en la supermanzana 246, manzana 01, lote 1113-10 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo
- **Oficio número SMEYDU/1843/12 de fecha 07 de junio de 2012**, emitido por el Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de la renovación de la licencia de fraccionamiento Bahía Real.
- **Licencia de construcción tipo obra nueva, número 65124 con folio 2408-2404 de fecha 21 de junio de 2012**, a favor de la moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S A de C.V
- **Oficio número NOAC.T-0525-12 de fecha 08 de agosto de 2012**, de Terminación de obra (parcial) de 20 de viviendas a favor de la moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S A de C.V.
- **Oficio número NOAC.T-0625-12 de fecha 09 de octubre de 2012**, de Terminación de obra (parcial) de 11 viviendas a favor de la moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.
- **Oficio número NOAC.T-0630-12 de fecha 12 de octubre de 2012**, de Terminación de obra (parcial) de 10 viviendas a favor de la moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del acuerdo ACT/CMT/06/ORD/04/11/2022.07 emitido por el Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024; las citadas documentales se tienen clasificadas como información confidencial y reservada.

Es por ello y atendiendo a la modalidad requerida por el solicitante, se adjunta copia simple en versión pública de los documentos descritos con anterioridad.

Asimismo, se remite Disco Compacto con la información solicitada.

Lo que respecta al Punto 2 de la Solicitud, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, por lo que se informa que no se encontró información relacionada con la garantía y/o fianza exhibida por la sociedad denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.

Cabe referir que mediante oficio MBJ/24C/DGDU/DPNU/00760/2024 se solicitó de nueva cuenta información de dicha fianza y/o garantía a la Tesorería Municipal, por lo que en respuesta, a través del oficio DE/754/2024 la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, hizo de conocimiento que no obra en sus archivos información al respecto.

Por lo que atañe al **Punto 3 de la Solicitud**, como se señaló en párrafos anteriores, **no se encontró información relacionada con la garantía y/o fianza exhibida por la sociedad denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S A de C V.**

Ahora bien, por lo que corresponda a la segunda parte del cuestionamiento planteado en el **Punto 3 de la Solicitud**, consistente en **"las acciones y/o actos gestionados para la recuperación del espacio que conlleve a la construcción y/o rehabilitación que está pendiente por completar en esta vialidad y que conecta la Av. Tules y el Arco Vial"**, resulta necesario precisar que a la fecha de emisión del presente oficio, por lo que respecta al fraccionamiento denominado Bahía Real, de la sociedad denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S A de C V, **no se ha realizado el acto formal de entrega-recepción de bienes con destino público** debidamente inscritos, que consiste en la acción formal de hacer la entrega de los bienes que serán de dominio público municipal, es decir, **no se ha realizado la municipalización.**

No obstante, se informa que la **Dirección de Planeación y Normatividad Urbana** de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, ha realizado acciones de gestión municipal entre los entes públicos y privados, para realizar la planeación de una estrategia técnico-jurídico para llevar a cabo la municipalización del mismo, entre estos se ha informado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio, para emprender acciones en función de sus competencias.

“(sic) 

Secretaría, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la **secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300039323.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024/ 231288300032923.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Entrega de la información en la Versión Pública</u> correspondiente, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

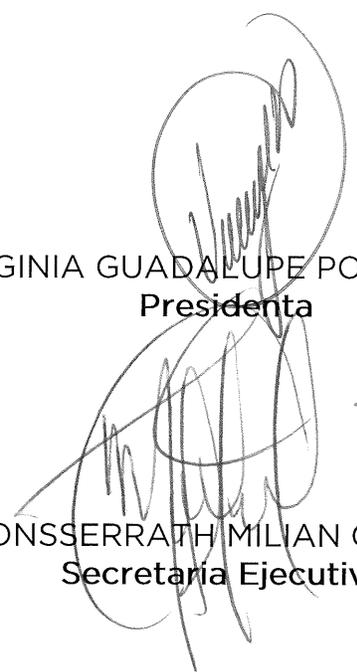
- 7) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - como séptimo punto del orden del día, se procede a la lectura del Acta de la presente sesión extraordinaria y las/los integrantes se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/EXT/26-06-2024</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2024.</p>
---	---

- 8) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - como octavo y último punto del orden del día, se por clausurado la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.



VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA
Presidenta

MONSERRATH MILIAN GALERA
Secretaria Ejecutiva



MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS
Vocal



ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON
Vocal



PATRICIO DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
Vocal